JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 6 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00453** 00

Dentro del incidente de desacato instaurado por HERMELINA SEPÚLVEDA MUÑOZ contra EPS SURA, el despacho evidencia que la entidad accionada ha señalado que programó a través de la IPS Promotora Medica Y Odontológica De Antioquia SA valoración pre quirúrgica para el 12 de julio del año en curso, esto con el fin de materializar el servicio de salud ordenado en el fallo de tutela del 15 de junio del presente año; así las cosas, y teniendo presente que la parte pasiva está realizando las gestiones pertinentes para dar cabal cumplimiento al fallo de tutela, considera el despacho oportuno **dejar en suspenso el trámite incidental hasta el 12 de julio de 2022** con el propósito de que se pueda acatar la orden constitucional impartida. Así las cosas, se requiere a la accionada para que una vez vencido el señalado término acredite el cumplimiento o presente los documentos que estime necesarios para su defensa.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 114 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **7 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1a9c0c3b03d5068e8feb401b5894c286163786341ceaa665fa627d5776070f**
Documento generado en 06/07/2022 01:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica